COPIA

I. Municipalidad de Lota
Dirección de Control

Ord. N° 15.-

Ant. : *Ord. N° 01 del 02-02-10 de Jefe Departamento de Auditoría.*

Mat. : *Remite Informe de Fiscalización Recaudación Camping y Piscina Municipal.*

***Lota**, 04 de Febrero de 2010.-*

DE : Directora de Control
Sra. Rosa Valenzuela López

A : Alcalde (s) I. Municipalidad de Lota
Sr. Mauricio Torres Ferrada

Tengo a bien remitir copia del Informe de Fiscalización evacuado por el profesional, Sr. Angelo Conejeros Riveras y solicitado por esta Directora, con la finalidad que se instruya a los funcionarios responsables de corregir las observaciones detectadas, como asimismo, para ejercer de mejor manera las labores asignadas permitiendo una mejor atención a la comunidad.

Sin otro particular, le saluda a Ud.,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE CONTROL

ROSA VALENZUELA LOPEZ
DIRECTORA DE CONTROL

Distribución:
- *Sr. Alcalde.*
- *C.c. Concejo Municipal.*
- *C.c. Administración Municipal.*
- *C.c. DIDECO*
- *C.c. Página Web.*
- *Archivo.(2)*

RVL/mss

Ilustre Municipalidad de Lota
RECEPCION DE DOCUMENTOS
OF. DE CONCEJALES
Fecha 05 FEB. 2010 HR

INFORME DE FISCALIZACION

RESPONSABLE	:	ANGELO CONEJEROS RIVERAS JEFE DEPTO. DE AUDITORIA.
NATURALEZA DE LA INSPECCIÓN	:	CUMPLIMIENTO DE SOLICITUD DIRECTORA DE CONTROL.
MATERIA	:	REVISIÓN RECAUDACION CAMPING Y PISCINA MUNICIPAL.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE CONTROL
DEPTO. DE AUDITORIA

Informa sobre Revisión efectuada a recaudación Camping y Piscina Municipal.

Lota, 02 de Febrero de 2010.

Generalidades:

En cumplimiento del plan de Fiscalización de esta Dirección de Control para el año 2010, se efectúa Revisión de los recursos Financieros, por concepto de Recaudación de dineros Camping y Piscina Municipal, de esta Corporación, incluyéndose en su ejecución Ord. N° 15 del 15/01/2010 de Jefe de Administración y Finanzas, sobre situación estimada irregular respecto del cobro respectivo.

Objetivos:

La Fiscalización tuvo por finalidad examinar en terreno el cumplimiento del reglamento vigente, respecto del proceso de cobro del Camping y Piscina Municipal ejecutado por esta entidad Edilicia, verificando la correcta percepción y recaudación de los ingresos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 001 del 03/01/2005 que modifica ordenanza local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Es así, que este Informe no se adentra en un examen exhaustivo respecto de los procesos legales en que se encuentran funcionando estos lugares de uso público, sino más bien, a la verificación del cumplimiento y desarrollo diario de la recaudación y posterior ingreso de dineros en Arcas Municipales, dejando como trabajo de una Auditoria, el objetivo de la comprobación de las normativas legales vigentes según les corresponda.

Universo:

El periodo revisado comprendió desde el 12/01/2010 al 28/01/2010, durante el cual de acuerdo con los antecedentes recopilados, el monto total de los ingresos generados por este municipio por concepto de Piscina y Camping Municipal ascendía a $ 1.037.400.-

Observaciones:

1. Postergación de Ingresos:

De acuerdo al examen realizado a los ingresos de los dineros recaudados por concepto de Piscina y Camping Municipal, se detecto en algunos días postergación de dichos dineros, lo que se contrapone a lo concluido en el Decreto de Nombramiento de los funcionarios asignados a esta función, el que señala en su cláusula N° 06 que dice "**los dineros recaudados deberán ser ingresados por el funcionario a mas tardar el día hábil siguiente al de su recaudación en Tesorería Municipal**". A modo de ejemplo ello sucede en los siguientes casos:

1.1 Piscina Municipal

Nombre Recaudador	Periodo de Recaudación	Ingreso a Tesoreria	Monto	Observación
Sr. Juan Vallejos S.	12/01/2010 al 16/01/2010	19/01/2010	$ 70.500	4 días Postergado
Sr. Juan Vallejos S.	19/01/2010 al 19/01/2010	20/01/2010	$ 15.300	Sin Observación
Sr. Juan Vallejos S.	20/01/2010 al 20/01/2010	21/01/2010	$ 31.200	Sin Observación
Sr. Juan Vallejos S.	21/01/2010 al 24/01/2010	26/01/2010	$ 93.000	2 días Postergado
Sr. Juan Vallejos S.	26/01/2010 al 27/01/2010	28/01/2010	$ 90.000	1 día Postergado
Sr. Juan Vallejos S.	28/01/2010 al 28/01/2010	29/01/2010	$ 17.400	Sin Observación

1.2 Camping Municipal

Nombre recaudador	Periodo de recaudación	Ingreso a Tesorería	Monto	Observación
Sr. José Salas R.	15/01/2010 al 18/01/2010	19/01/2010	273.000	1 día Postergado
Sr. José Salas R.	19/01/2010 al 19/01/2010	20/01/2010	31.000	Sin Observación
Sr. José Salas R.	20/01/2010 al 20/01/2010	21/01/2010	44.000	Sin Observación
Sr. José Salas R.	21/01/2010 al 24/01/2010	25/01/2010	298.500	1 día Postergado
Sr. José Salas R.	25/01/2010 al 26/01/2010	27/01/2010	30.000	1 día Postergado
Sr. Claudio Figueroa	27/01/2010 al 27/01/2010	28/01/2010	20.000	Sin Observación
Sr. Claudio Figueroa	28/01/2010 al 28/01/2010	29/01/2010	23.500	Sin Observación

2. **Contravención Art. 68 Ley 10.336 Contraloría General de la Republica**

2.1 Piscina Municipal, Se constata en terreno, que la percepción de los dineros no siempre están a cargo del recaudador asignado para ello, sino que a veces esta función es desarrollada por otra persona, función que no le corresponde desempeñar a quienes no revisten la calidad de funcionario publico y por ende carecen de responsabilidad administrativa, según el Sr. Vallejos esta función le es imposible desarrollarla en horario de un 100% debido a que también cumple funciones como Encargado del Programa de Jóvenes, de esta Corporación. Para los efectos de custodia de los dineros se utiliza un "banano" que pertenece al uso personal Sr. Vallejos.

2.2 Camping Municipal, no se puede constatar debido que al momento de la fiscalización, fecha 27/01/2010, siendo las 15:30 hrs., no se encuentra Funcionario Municipal responsable.

3. **Libro de Observaciones:**

3.1 Piscina Municipal, se constata en terreno que no existe un libro de anotaciones del funcionamiento de la piscina donde se registren las observaciones que corresponde.

3.2 Camping Municipal, no se puede constatar debido a que no se encuentra funcionario Municipal al momento de la fiscalización, sin embargo según entrevista al Sr. Manuel Olate Monsalve salvavidas playa Colcura, este lugar no cuenta con un libro de anotaciones.

4. **Primeros Auxilios:**

4.1 Piscina Municipal, Contravención al Articulo 64 del Reglamento 209 de Piscinas de uso Publico, de acuerdo con la revisión efectuada en terreno se constato que no existen elementos básicos de primeros auxilios, que proporcione las condiciones de seguridad necesarias.

4.2 Camping Municipal, contravención al Articulo N° 20 del D.S. N° 301/1984 del Ministerio de Salud que dice "La Administración de un Camping deberá mantener en todo momento, en un lugar de fácil acceso para los usuarios un botiquín adecuado para la atención de primeros auxilios.

CONCLUSIONES

1. Respecto a lo observado en el punto 1 sobre examen a postergación de ingresos, sin perjuicio de las medidas administrativas que se deben adoptar, se requiere que los funcionarios que sean designados como recaudadores de estos recintos de uso público, den cumplimiento a depositar los dineros en Tesorería Municipal, el primer dia hábil siguiente al de su recaudación.

2. En cuanto a las materias indicadas en el numeral 2 se hace necesario que la persona asignada a esta función cumpla con el horario y todos los demás requisitos establecido en el Decreto de nombramiento para asi ejercer un mayor control y asumir la responsabilidad que se le entrega, en cuanto a la custodia de los dineros percibidos, el recaudador deberá exigir a su jefe superior las condiciones de seguridad necesarias.

3. En relación con lo establecido en la punto 3, libro de anotaciones, esa Administración deberá mantener un registro actualizados indicando en ello, el numero de personas, que ingreso durante el dia al recinto publico, se indicara además cualquier otro dato u observación que pueda ser de utilidad, para apreciar el estado actual del establecimiento.

4. Asimismo, procede que esta autoridad disponga las medidas pertinentes a fin de regularizar los hechos objetados en el numeral 4, materiales básicos de primeros auxilios, elementos que resultan necesarios para el buen funcionamiento de este lugar de uso público, con esto salvaguardar sanciones, de las futuras fiscalizaciones que puedan ser efectuadas por el Servicio de Salud

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
JEFE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

Angelo Conejeros Riveras
Jefe Depto. de Auditoria
Dirección de Control